

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR RAMA DE CONOCIMIENTO PARA LOS PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
CURSO 2015-2016

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

Criterios generales y documentación a presentar:

Las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado deberán hacer pública la propuesta de los candidatos para que estos puedan solicitar, en su caso, el acceso a la baremación realizada. La decisión de la Comisión Académica se recogerá en un Acta que será custodiada en el Departamento.

Todas las publicaciones (puntos 3.1 y 3.2) se entregarán completas, bien en soporte papel, bien en PDF, adjuntando un breve resumen de su aportación y la justificación de su calidad.

Una tesis debe reunir el voto afirmativo de todos los miembros del Tribunal para optar a Premio Extraordinario. Es, por tanto, un criterio excluyente si no se cuenta con la totalidad de los votos.

Los méritos se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios

1. Tesis con Mención Internacional o europea: 10 puntos

2. Comunicaciones a congresos: hasta 5 puntos.

Se valoran aquí solo los congresos nacionales o internacionales que presentan un comité selectivo de admisión. Se admiten tanto comunicaciones orales como de póster presentadas a Congresos generales o específicos.

Los artículos en prensa procedentes de congresos se consideran como "Publicaciones" si tienen soporte documental de aceptación.

3. Publicaciones: 50 puntos

3.1. El doctor aspirante a Premio Extraordinario **elegirá 4 publicaciones** realizadas durante el Doctorado y/o como resultantes de él, relacionadas en sentido amplio con el ámbito de investigación de su Tesis.
Máximo 40 puntos

Se valorará principalmente la originalidad de las conclusiones del trabajo, el impacto en el mundo científico, la posición en la firma y el número de firmantes del artículo según el criterio siguiente:

- Cuando el solicitante figure de 1º a 3º autor: se valorará en su totalidad.
- Cuando el solicitante figure a partir del 4º autor: se dividirá por 2. En todo caso el número de autores de la aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y/o su extensión. Si la firma es por orden alfabético el solicitante explicará su participación en el artículo.

Las puntuaciones asignadas a cada publicación se regirán por el criterio siguiente:

Libros: hasta 15 puntos. Para su valoración en este apartado se seguirán los criterios del CNEAI, utilizando como suplementarios los de la ANECA para la evaluación del profesorado, en particular el apartado d) del punto 2.1.B (V3 15/05/2007, pag. 19-20)

Para los **Capítulos de libro** y monografías resultantes de Congresos: hasta 7 puntos.

Si un Congreso ha sido publicado como artículo en una revista con selección por pares se le asignará la puntuación de la revista.

Si ha sido publicado como un Anejo a la revista, la cual ha aceptado el Congreso en su totalidad y no artículo por artículo, se considerará monografía (capítulo de libro) sin tener en cuenta la categoría de la revista

Artículos en revistas indexadas:

Para los artículos en revistas, siempre relacionados con el tema de la tesis, se tendrá en cuenta su clasificación en el índice MIAR elaborado por la la Universidad de Barcelona, con arreglo a la siguiente puntuación ICDS:

9 a 10: tipo A: hasta 10 puntos

6 a 9: tipo B: hasta 7 puntos

3 a 6: tipo C: hasta 4 puntos

1 a 3: tipo D: hasta 2 puntos

3.2. Otras Publicaciones: hasta **10 puntos**.

Se seguirán los mismos criterios que para el punto 3.1, haciendo distinción según la categoría de la revista, el nº de firmantes y la posición en la firma. Si alguien sobrepasa la máxima puntuación (10 puntos), se establecerá proporcionalidad para el resto de los solicitantes que hayan obtenido menor puntuación. Los artículos publicados en revistas no indexadas podrán recibir 1 punto (por artículo).

RAMA DE CIENCIAS

1. Criterios generales y documentación a presentar:

1.1. El aspirante indicará claramente a qué parte de la tesis doctoral corresponde cada mérito y su contribución al mismo.

1.2. El aspirante adjuntará con la solicitud, el listado de los artículos presentados incluyendo la categoría o temática, el lugar que ocupa y el número de revistas en la citada categoría. En el caso de que una revista apareciera recogida en el *Journal of Citation Reports* en más de una categoría temática, el candidato decidirá en cuál de ellas quiere que le sea valorada su publicación.

1.3. Se incluirá una fotocopia o un ejemplar en formato electrónico de cada uno de los méritos presentados. En el caso de artículos que todavía no hayan sido publicados se incluirá un certificado de aceptación o presentación donde conste el D.O.I.

2. Mención internacional o doctorado europeo: 10 puntos

3. Publicaciones: hasta 70 puntos

Se valorarán hasta tres artículos publicados, o aceptados con D.O.I. ya asignado, realizadas a partir del trabajo de la Tesis y elegidos por el aspirante. Estas publicaciones tendrán que estar en revistas indexadas en el *Journal of Citation Reports* y estar colocadas en el primer cuartil del área temática que les corresponda. Las publicaciones se valorarán según la posición relativa de la revista en la categoría o temática en la que se encuentre clasificada, según la fórmula:

$$\frac{70}{3} \left(1 - 2 \times \frac{\text{posición en categoría} - 1}{\text{n}^{\circ} \text{revistas en categoría}} \right)$$

Otras publicaciones: hasta 12 puntos

Las publicaciones aquí presentadas serán diferentes de las presentadas en el apartado 2 y también realizadas a partir del trabajo de la Tesis, tendrán estar publicadas o bien aceptadas con D.O.I. asignado. Estas publicaciones tendrán que estar indexadas en el *Journal of Citation Reports*. Se valorarán por la siguiente fórmula:

$$12 \times \left(1 - \frac{\text{Posición en categoría} - 1}{n^{\text{º}} \text{ revistas en categoría}} \right)$$

4. Patentes.

Patentes realizadas a partir del trabajo de la Tesis: hasta puntos Se valorará con 2 puntos cada patente presentada

5. Comunicaciones.

5.1. Comunicaciones orales a congresos realizadas a partir del trabajo de la Tesis: hasta 4 puntos.

Se valorará cada comunicación presentada con 1 punto en congresos internacionales y con 0,25 en congresos nacionales. El aspirante tendrá que ser el ponente de la comunicación presentada como mérito.

NOTA: En los apartados 4, 5 y 6 cuando se supere el valor máximo se normalizará otorgando el valor máximo del apartado al candidato con la puntuación más alta, y los demás se modificarán proporcionalmente.

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Criterios generales y documentación a presentar:

- 1.1. Se valorarán exclusivamente las tesis cuya temática tenga relación directa con Ciencias de la Salud.
- 1.2. Se remitirán 10 méritos relacionados con la tesis doctoral y su desarrollo (según el baremo anexo), que deberán de ser justificados convenientemente, incluido los criterios de calidad e impacto de los artículos publicados en ISI.
- 1.3. No se tendrán en cuenta méritos no relacionados con la tesis, independientemente de su valor.
- 1.4. Las publicaciones serán consideradas si la revista científica aparece indexada en el ISI. En caso contrario, recibirán un valor menor (ver baremo anexo).
- 1.5. Los índices de impacto entre diferentes áreas del ISI no son comparables. Por tanto, las publicaciones se valorarán en función de la posición de la revista científica en cualquiera de las áreas (por cuartiles) en el año de su publicación o, en su defecto, el último año del que se disponga un valor.
- 1.6. Se entregará un CV donde se especifiquen todos los méritos del candidato en cada uno de los apartados del baremo anexo (no es necesaria la justificación de todos los méritos).

2. Tesis con mención de doctorado europeo o internacional: 20 puntos.

3. Comunicaciones a congresos:

- 3.1. Comunicaciones orales a congreso internacional: 5 puntos.
- 3.2. Comunicaciones poster a congreso internacional: 2 puntos.
- 3.3. Comunicaciones orales a congresos nacionales: 1 punto.
- 3.4. Comunicaciones poster a congresos nacionales 0,5 puntos.

4. Publicaciones científicas:

- 4.1. Publicaciones en revistas del 1er cuartil : 20 ptos/publ
- 4.2. Publicaciones en revistas del 2do cuartil: 15 ptos/publ
- 4.3 Publicaciones en revistas del 3er cuartil: 10 ptos/publ
- 4.4. Publicaciones en revistas del 4to cuartil: 5 ptos/publ
- 4.5. Publicación no indexada: 1 ptos/publ

Consideraciones en el apartado 4:

1. Valores aplicables si el autor de la tesis es el primer o último.
2. Si el autor aparece en segundo o tercer lugar, se dividirá el valor indicado por 1,5.
3. Si el autor aparece en cuarto lugar (y sucesivos), se dividirá el valor indicado por 2.

5. Patente con fecha de prioridad durante el desarrollo de la tesis: 20 puntos.

6. Becas de Investigación:

- Becas de Formación de Personal Investigador competitivas: 5 puntos.
- Becas de Formación de Personal Investigador no competitivas: 1 punto. No se considerarán renovaciones anuales o prórrogas.

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1. Criterios generales y documentación a presentar

- 1.1 La Comisión valorará la producción técnico-científica derivada de la tesis, en la forma de publicaciones y patentes.
- 1.2 Para ello el candidato adjuntará los siguientes documentos: (1) su currículum; (2) una declaración responsable; (3) una tabla resumen de los méritos valorables; (4) una copia electrónica de los méritos valorables.
- 1.3 El currículum se presentará en cualquier formato (pero preferentemente en formato normalizado), y en él figurarán claramente indicados los méritos valorables (ver Apartado 2).
- 1.4 Junto con el currículum, el candidato adjuntará una declaración responsable en la que se indiquen, las publicaciones y patentes consignadas en el currículum que son resultado de la tesis y por tanto pueden usarse en la valoración indicada en el apartado 2.
- 1.5 El candidato adjuntará además una tabla resumen (formato disponible en el apartado de Premios Extraordinarios de Doctorado del sitio web de la Universidad de Zaragoza) de los méritos a evaluar, que contendrá para cada mérito: título del mérito, número de autores, y los indicios de calidad del mérito (cuartil de la revista indexada, ranking del congreso, o tipo de patente).
- 1.6 La presentación para su valoración de un mérito que no sea resultado de la tesis es causa de exclusión del candidato.
- 1.7 Junto con la solicitud, el candidato presentará en papel y firmados su currículum y la declaración responsable. En formato electrónico, en un único fichero comprimido, presentará copia de los documentos anteriores y además: (1) la tabla resumen y (2) una copia de cada mérito valorable (publicación o patente).

2. Méritos valorables: Publicaciones y patentes

- 2.1 Publicaciones indexadas. Para su valoración se tendrá en cuenta: el cuartil en el que se encuadra la revista entre las de su área, el número de autores, y la posición del candidato en la lista de autores.

2.2 Publicaciones en congresos. Sólo en las áreas en las que la CNEAI admite, como méritos 'primarios', publicaciones en ciertos congresos cuyas actas son vehículo de difusión del conocimiento comparable a las revistas que ocupan posiciones relevantes en el Science Citation Index, se valorará cada contribución en esos congresos teniendo en cuenta el ranking del congreso, el número de autores, y la posición del candidato en la lista de autores.

2.3 Patentes. Cada patente se valorará según su tipo y número de inventores.

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. Criterios generales y documentación a presentar:

- En los méritos aducidos por cada uno de los candidatos se atenderá únicamente a aquéllos relacionados de forma estricta con la Tesis doctoral.
- Se valorará el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la propuesta de candidatos establecida por la misma.
- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos, salvo en el supuesto en que los otros coautores manifiesten por escrito que el autor de la tesis ha desarrollado un papel fundamental en el diseño, desarrollo y ejecución del trabajo. En todo caso, el número de autores de la aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión.
- Cada mérito se computará una sola vez. En el caso de tesis por compendio de publicaciones y siempre que ésta haya sido publicada, se le asignará la puntuación correspondiente a "libros de investigación publicados". Las publicaciones que, en su caso, la integren no recibirán valoración separada como artículos de investigación.
- No se computarán las publicaciones que tengan una finalidad eminentemente docente o divulgativa.
- No se considerarán los trabajos publicados con anterioridad al inicio del programa de doctorado.
- La Comisión de Doctorado valorará la relevancia científica de las publicaciones y otorgará la puntuación que corresponda, dentro del baremo establecido.
- El expediente deberá recoger, además de copias o justificantes de todos los méritos aducidos por el candidato, su propio currículum en el formato normalizado que se hará llegar a los departamentos del área de sociales. El expediente presentado por los candidatos deberá incluir, además del CV normalizado, justificantes de todos los méritos, así como un ejemplar, preferiblemente en formato electrónico, de la tesis doctoral y de cada publicación. En cada una de las contribuciones se indicará el vínculo que le une exactamente con la tesis, así como los indicios de calidad de las publicaciones que aporte (bases de datos en las que se encuentra, índice de impacto, categoría o temática así como la posición que ocupa dentro de su categoría).

2. Tesis con mención internacional o europea.

- Se valorará positivamente la mención de Doctorado Internacional o europea y la cotutela de tesis doctoral.

3. Comunicaciones a congresos.

- Comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas publicadas: hasta 1 punto.
- Comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas no publicadas: hasta 0,25 puntos.

4. Publicaciones

4.1. Libros de investigación publicados hasta 7 puntos por libro

La valoración mínima nunca será inferior a 2 puntos. Los **capítulos de libro** adscritos específicamente a un autor recibirán el tratamiento de un **artículo**.

4.2. Artículos de investigación hasta 5 puntos por artículo

En función de la publicación en revistas de reconocida valía, entendiéndose por tales las recogidas en el *Journal Citation Reports* del ISI, u otras equivalentes en el ámbito de las Ciencias Sociales o Jurídicas.

En aquellas áreas en las que no es praxis habitual que los artículos se sometan a un proceso de evaluación externo, se valorarán otros indicios de calidad.

4.3. Comentarios a sentencias hasta 1 punto

5. Concesión de Becas de Investigación relacionadas directamente con la Tesis Doctoral

- Becas de FPI, FPU, DGA, AECID y homologadas: hasta 1 puntos por beca disfrutada.
- Otras Becas de Investigación (otorgadas por organismos oficiales y homologadas): hasta 0,5 puntos por año.
- En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

6. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados, relacionados directamente con la Tesis Doctoral

- Proyectos internacionales: hasta 1 puntos por proyecto.
- Proyectos nacionales: hasta 0,5 puntos por proyecto.
- Otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 0,2 punto por proyecto.

7. Pertenencia a grupos de investigación relacionados directamente con la temática de la Tesis Doctoral:

- De nivel autonómico o estatal: hasta 1 punto
- De nivel internacional: hasta 2 puntos.

8. Otros méritos relacionados con la tesis, hasta 1 punto